



Intendencia Municipal de  
Partido de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
INT. J. BELTRAMI 50 (02265) 43-2330 / 43-2324  
B7174B68: (02265) 40-2000AL  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2671

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 SEP 2011

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 044/2011 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/09/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza N° 044/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/09/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° — 2530**

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660

Nº 2672

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente municipal Nº 343/11 en el cual obra Convenio de Fortalecimiento Logístico registrado bajo el Nº 121/2011 suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el cual se otorga a la Municipalidad la suma de \$29.200 en concepto de subsidio el que será destinado a solventar la compra de cuatro (4) motocicletas de entre 100 y 110 c.c. de cilindrada para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, en zonas urbanas.

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

POR ELLO:

○ EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión, el Convenio de Fortalecimiento Logístico registrado bajo el Nº 121/2011 suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el cual se otorga a la Municipalidad la suma de \$ 29.200 en concepto de subsidio, destinado a solventar la compra de cuatro (4) motocicletas de entre 100 y 110 c.c. de cilindrada para ser asignadas como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, en zonas urbanas.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 044

○ Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de septiembre del año 2011.

Gloria Leticia Tolosa  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE